

**DICTAMEN TÉCNICO.**

(Art 40 inc a) Res DNCP N°4401 y Res DNCP N° 453 Art 12)

**Lugar y fecha:** Asunción, 23 de enero de 2025

**UOC Convocante (\*):** Agencia Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior

**Unidad o área requirente (\*):** Dirección Administrativa

**Funcionario o técnico responsable (\*):** Héctor Báez Blanco

**Dependencia y cargo que desempeña (\*):** Director Administrativo

- Justificación técnica que respalda la objetividad, imparcialidad, regularidad y la razonabilidad o proporcionalidad de los requerimientos técnicos solicitados (\*).

Los dispensadores de agua eléctricos con filtros purificadores ofrecen una solución práctica y eficiente para garantizar el acceso a agua potable de calidad, mejorando la hidratación y el bienestar de todos los funcionarios y usuarios de la institución. A continuación, se detallan los principales beneficios que aporta esta opción:

**Economía:** Los dispensadores permiten optimizar el consumo de agua, evitando el desperdicio que puede ocurrir con sistemas tradicionales. Además, al proporcionar agua purificada directamente del dispensador, se elimina la necesidad de adquirir agua embotellada, lo que no solo reduce los costos, sino que también contribuye a la disminución del uso de plásticos, favoreciendo la sostenibilidad ambiental.

**Seguridad:** Equipados con un sistema de purificación eficiente, estos dispensadores garantizan que el agua esté libre de impurezas y contaminantes, proporcionando agua segura las 24 horas del día, lo que asegura que no haya riesgos para la salud de los usuarios.

**Bienestar:** La disponibilidad de agua filtrada y fresca fomenta que los funcionarios se mantengan hidratados a lo largo de su jornada laboral. La hidratación adecuada mejora el rendimiento físico y mental, contribuyendo a un ambiente laboral más productivo y saludable.

En resumen, los dispensadores de agua eléctricos con filtros purificadores no solo son una solución económica y ecológica, sino que también garantizan seguridad y bienestar para todos los usuarios, promoviendo una cultura de hidratación y cuidado del medio ambiente.

- **Identificar y justificar de forma expresa si algún requerimiento podría limitar la participación de potenciales oferentes.**

NO APLICA

- Si en las bases licitatorias se indica una marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, mencionar la justificación que respalda lo solicitado o que no existe otro modo de identificarlo. Se aclara que, en caso de incluirlos, los mismos tendrán carácter referencial.

NO APLICA

**Firma del técnico o responsable del área requirente (\*):**

**Aclaración (\*):**

Abg. Héctor Báez Blanco  
Director Administrativo  
ANEAES

**Firma del responsable UOC(\*):**

**Aclaración (\*):**

Lic. Karina Palma  
Coordinadora de Contrataciones  
ANEAES

